MODIFICATORIO No. 001 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 2937 DE 2023, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO Y BLANCA LILIANA PARRA PEÑA.

Entre los suscritos a saber: PAOLA ARIAS CEBALLOS , mayor y domiciliada en Armenia Q., identificada con la cédula de ciudadanía No.41.947.523 de Armenia Quindío, obrando en nombre y representación del Departamento del Quindío, en calidad de Directora Técnica del Fondo Territorial de Pensiones con delegación de funciones de Secretaria Administrativa conforme a la resolución número 06576 del 20 de septiembre de 2023, ante el señor Gobernador del Quindío, debidamente autorizado para celebrar el presente contrato de conformidad con el artículo 11 numeral 3, literal b) de la ley 80 de 1993, la Ordenanza No. 011 del 16 de agosto de 2023, emanada de la Honorable Asamblea Departamental, "POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO PARA CELEBRAR CONTRATOS Y CONVENIOS ESTATALES DE CONFORMIDAD CON LA CONSTITUCIÓN Y LA LEY", Decreto 00653 del 16 de diciembre de 2019, "POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA, ACTUALIZA Y COMPILA EL MANUAL DE CONTRATACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO", y de conformidad con el Decreto 0724 del 29 de septiembre de 2022 "POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA, ACTUALIZA Y COMPILA LAS DELEGACIONES DEFUNCIONES EN MATERIA CONTRACTUAL, DE ORDENACION DEL GASTO Y SE DICTAN DISPOSICIONES EN MATERIA DE DESCONCENTRACION ADMINISTRATIVA" y el Decreto 0849 del 18 de Noviembre de 2022 " POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL DECRETO 0724 DEL 29 DE SEPTIEMBRE DE 2022" POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA, ACTUALIZA Y COMPILA LAS DELEGACIONES DE FUNCIONES EN MATERIA CONTRACTUAL, DE ORDENACIÓN DEL GASTO Y SE DICTAN DISPOSICIONES EN MATERIA DE DESCONCENTRACIÓN ADMINISTRATIVA" Modificado parcialmente por el decreto 0597 del 13 de julio de 2023 "POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA, ACTUALIZA Y COMPILA LAS FUNCIONES EN MATERIA CONTRACTUAL, DE ORDENACION DEL GASTO Y SE DICTAN DISPOSICIONES EN MATERIA DE DESCONCENTRACION ADMINISTRATIVA" quien actúa en calidad de **CONTRATANTE,** de una parte; y de la otra **BLANCA LILIANA PARRA PEÑA**, mayor de edad identificada con cédula de ciudadanía número 41933534 de Armenia Q, quien actúa en calidad de **CONTRATISTA,** hemos acordado celebrar el presente contrato modificatorio al **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 2937 DE 2023**, previas las consideraciones que adelante se estipulan y las contenidas en la solicitud de modificación suscrita por el **YURY PAULIN HERNANDEZ RUA**, Directora Operativa de Almacen, en calidad de supervisora del contrato de la referencia, y la contratista **BLANCA LILIANA PARRA PEÑA**, la cual hace parte integral del presente acuerdo contractual: A.Que el día 26 de junio de 2023 , se suscribió el Contrato de Prestación de Servicios profesionales N° 2937 de 2023, con la señora BLANCA LILIANA PARRA PEÑA., identificada con C.C. N° 41933534 expedida en Armenia Q , para satisfacer la necesidad cuyo objeto corresponde a PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA DIRECCION OPERATIVA DE ALMACEN EN EL DESARROLLO DE LOS PROCESOS RELACIONADOS CON LA ADECUADA ADMINISTRACION DE LOS BIENES PROPIEDAD DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO Y DEMAS ACTIVIDADES QUE SEAN INHERENTES A ESTA DEPENDENCIA, por valor de NUEVE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($9.600.000).B.Que el plazo de ejecución establecido en el contrato inicial se pactó en NOVENTA (90) DIAS CALENDARIO, los cuales se empezaron a contar desde la suscripción del acta de inicio, es decir el 26 de junio de 2023.C.Que se hace imperioso dar continuidad al desarrollo del objeto contractual, en consideración a que a la fecha se sigue presentando la necesidad de la prestación del servicio dentro de la Dirección operativa de Almacen de la Secretaría

Administrativa del Departamento, para el correcto cumplimiento de los procesos que se adelantan a la fecha y los que llegasen, aunado el hecho que la entidad no cuenta con el personal de planta necesario y suficiente para realizar las actividades de: 1.Brindar apoyo en el registro de entradas y salidas de bienes de consumo y devolutivos en el módulo PCT Almacén. 2.Brindar apoyo en la realización de la toma física, verificación y notificación de inventarios de los bienes propiedad del Departamento del Quindío.3.Apoyar la revisión, seguimiento y control de la información financiera de cada uno de los contratos que están bajo la supervisión de la Dirección Operativa de Almacén del Departamento del Quindío.4.Brindar apoyo en la revisión, actualización y control de la información general y tributaria de los vehículos propiedad del Departamento del Quindío. 5.Brindar apoyo en la proyección de las respuestas a los PQRS que le sean asignados, correspondientes a la Dirección Operativa de Almacén de la Administración Central Departamental.6.Brindar apoyo en el suministro de información en materia contable para realizar las actas de supervisión y de liquidación de los contratos de suministro que se encuentren a cargo de la Dirección Operativa de Almacén.7.Brindar apoyo en la consolidación de los informes relacionados con los procesos a cargo de la Dirección Operativa de Almacén, solicitados por el supervisor; motivo por el cual se hace necesario modificar el contrato descrito ADICIONANDO su CLÁUSULA TERCERA en el valor de CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($4.800.000), y PRORROGÁNDO su CLÁUSULA CUARTA en un plazo de ejecución en 45 DIAS CALENDARIO al plazo inicialmente pactado.D.Que la contratista BLANCA LILIANA PARRA PEÑA, acepta que se elabore el Contrato Modificatorio por medio del cual se pretende PRORROGAR y ADICIONAR el Contrato de Prestación de servicios profesionales N° **2937** de 2023, en los términos aquí contenidos.E.Que se constata que a la fecha el contrato se encuentra vigente en su plazo de ejecución y que el mismo no ha sido adicionado en valor que supere el cincuenta por ciento (50%) al valor inicialmente establecido expresado en SMMLV, motivo por el cual se encuentra pertinente adicionarlo. Lo anterior dando cumplimiento al parágrafo del Articulo 40 ley 80 de 1993, el cual a su tenor reza "*Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado este en salarios mínimos legales mensuales*".F.Que para asumir el valor de la adición solicitada, se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 7493 del 22 de septiembre de 2023 , rubro 0304-2.1.2.02.02.008.03.09.09.00-20, " Todos los demás servicios profesionales, tecnicos y empresariales n.c.p. Por un valor de CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($4.800.000).G. Que de acuerdo con las anteriores consideraciones se realiza el presente contrato modificatorio de conformidad con las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA:** Que se encuentra viable jurídica y presupuestalmente autorizar la modificación del Contrato de Prestación de Servicios profesionales N° 2937 de 2023, en su **CLAUSULA TERCERA – "VALOR Y FORMA DE PAGO"** en el sentido de ADICIONAR en la suma de CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($4.800.000) para el cual se cuenta con Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 7493 del 22 de septiembre de 2023 , rubro 0304-2.1.2.02.02.008.03.09.09.00-20,Todos los demás servicios profesionales, tecnicos y empresariales n.c.p.. La cual se pagará mediante dos (2) pagos de la siguiente manera : un primer pago a los 30 dias calendario vencidos, por valor de TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($3.200.000) y un ultimo pago al finalizar el plazo de ejecucion por la suma de UN MILLON SEISCIENTOS MIL PESOS ($1.600.000) de acuerdo al informe presentado por el

Contratista y avalado por el Supervisor o Funcionario designado para la Vigilancia y Control del Contrato, previa presentación y verificación del pago de aportes al sistema general de seguridad social, salud, pensión, riesgos laborales por el porcentaje señalado en la ley. No obstante, la forma de pago prevista, queda sujeta a la situación de los recursos del plan anual Mensualizado de caja PAC.**CLAUSULA SEGUNDA:** Que se encuentra viable jurídicamente autorizar la modificación del contrato de Prestación de servicios profesionales N° 2937 de 2023, en su **CLAUSULA CUARTA "PLAZO DE EJECUCION"**, en el sentido de PRORROGAR el plazo de ejecución inicialmente pactado en 45 DIAS CALENDARIO, el cual será contado a partir del día 24 de septiembre de 2023.**CLAUSULA TERCERA:** Se encuentra viable autorizar la modificación del Contrato de Prestación de servicios profesionales N° 2937 de 2023, en su **CLAUSULA DECIMO QUINTA "IMPUTACION PRESUPUESTAL"**, en el sentido de incluir el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 7493 del 22 de septiembre de 2023 por valor de CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($4.800.000), con el cual se amparará el pago de la adición solicitada.**CLAUSULA CUARTA:** Las demás cláusulas contenidas en el **Contrato de Prestación de Servicios profesionales N°2937 de 2023** continuaran vigentes y no sufren modificación alguna.

Para constancia se firma en Armenia (Q), a los 22 SEP 2023

PAOLA ARIAS CEBALLOS
Directora Técnica del Fondo Territorial de Pensiones con delegación de funciones como **Secretaria Administrativa** de acuerdo a la resolución 06576 del 20 de septiembre del 2023

BLANCA LILIANA PARRA PEÑA
CONTRATISTA

Proyectó y Elaboró: Stefania Valencia Atehortua – Abogada Contratista Dirección De Recursos Físicos.
Reviso: Carmen Liliana Salazar – Directora Administrativa de Recursos Físicos.